



Universidad
Norbert Wiener

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 007-2025-RPE-UPNW

Lima, 21 de enero de 2025

VISTA: El Memorandum N° 018-PROCESOS-2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 161-2019-SUNEDU/CD de fecha 11 de diciembre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, la “SUNEDU”) otorga Licencia Institucional a la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (en adelante, la “UPNW”).

Los literales n), p) y q) del artículo 44 del Estatuto Social, el cual dispone que son facultades del Gerente General aprobar las políticas de desarrollo universitario, cualquier normativa administrativa interna que implique la organización de la UPNW, los reglamentos de organización y función, así como manuales de organización de funciones.

La Gerencia General puede también denominarse Presidencia Ejecutiva, conforme lo dispuesto por la Resolución de Gerencia General N° 067-2023-GG-UPNW de fecha 29 noviembre de 2023.

Visto el Memorandum N° 018-PROCESOS-2024, la Gerencia General conforme a sus facultades, resuelve aprobar la “Política para atención a estudiantes con discapacidad” de la UPNW.

Estando la Resolución del Consejo Directivo N° 161-2019-SUNEDU/CD y sus modificatorias, el Estatuto de la UPNW y la normativa complementaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la “Política para atención a estudiantes con discapacidad” de la UPNW, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR a las áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese.

Mg. Olga Flor Horna Horna
Presidente Ejecutivo





Universidad Norbert Wiener

POLÍTICA PARA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Beleah

[Signature]

Claudia Zavaleta (15 dic.. 2024 23:47 EST)

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Paula Zorrilla (6 dic.. 2024 17:35 EST)

[Signature]

[Signature]

ELABORADO POR	REVISADOR POR	APROBADO POR
Jefe de Bienestar Estudiantil (Mayra Zorrilla Morris)	Rector (Alberto Ismael Bejarano Heredia) Gerente de Admisión (Claudia Zavaleta Verano) Gerente Legal (Khristian Vigil Vega) Director de Experiencia Estudiantil (Adriana Talavera Garnica) Director de Experiencia Digital (Ysabel Peralta Miranda) Director de Secretaria Académica y Planificación (Bruno Alfonso Enciso Utrilla) Jefe de Responsabilidad Social (Miriam Janeth Herrera Salazar)	Presidente Ejecutiva (Olga Horna Horna)

INDICE

	<u>Página</u>
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. BASE LEGAL.....	3
4. DEFINICIONES	3
5. POLÍTICAS.....	3
6. CONTROL DE CAMBIOS.....	7
7. ANEXOS.....	7

1. OBJETIVO

Establecer las políticas para la atención y oferta del servicio educativo (presencial, semipresencial y a distancia), considerados desde los aspectos académicos, infraestructurales, técnicos, entre otros; que garanticen el acceso, la participación y la inclusión social y académica de los estudiantes con discapacidad.

2. ALCANCE

La presente política aplicará principalmente a todos los estudiantes con discapacidad de pregrado, posgrado y segundas especialidades de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (en adelante, Universidad).

Aplicable también al personal administrativo y docente que brinda atención administrativa y académica o establezcan contacto a través de cualquier medio de comunicación a los estudiantes con discapacidad.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30220 “Ley Universitaria”.
- 3.2. Ley N° 29973 “Ley General de la Persona con Discapacidad”.
- 3.3. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP “Reglamento de la Ley N° 29973”
- 3.4. Ley N° 29733 “Ley de Protección de Datos Personales”.
- 3.5. Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.
- 3.6. UPNW-ADM-REG-001 Reglamento de Admisión.

4. DEFINICIONES

- 4.1. **Discapacidad:** Es la manifestación de las deficiencias que repercuten directamente en la capacidad personal para realizar actividades cotidianas que posee cualquier individuo con las mismas características edad, sexo, etcétera, lo que restringe la participación plena y efectiva en la sociedad (CONADIS).
- 4.2. **Persona con discapacidad:** Es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás (Artículo 2 de la Ley N° 29973).
- 4.3. **Ajustes razonables:** Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga o imposición indebida cuando se requiera en un caso en particular, para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.
- 4.4. **Discriminación por motivos de discapacidad:** Entendido como cualquier exclusión o distinción por motivos de discapacidad que obstaculice la igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en todo ámbito.

5. POLÍTICAS

5.1. JEFATURA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (JBE)

- a. Desde la oficina de servicios psicopedagógicos, es responsable de consolidar la información de los estudiantes con discapacidad, que hayan sido materia de las derivaciones de las diferentes áreas de atención.
- b. Responsable de informar el número de estudiantes con discapacidad, así como también el tipo de discapacidad, para que las áreas involucradas puedan realizar las adaptaciones necesarias. El envío del listado de estudiantes con discapacidad matriculados se realizará en dos momentos, el primero previo al inicio de clase para la preparación de las áreas involucradas y el segundo al finalizar el proceso de matrícula con la lista definitiva de estudiantes con discapacidad matriculados

- c. Responsable de gestionar con la Dirección de Experiencia Estudiantil la asignación de mobiliario o implementos necesarios que faciliten las clases en las aulas a los estudiantes con discapacidad, en el caso se identifique o sea solicitado.
- d. Responsable de realizar acompañamiento permanente a los estudiantes con discapacidad, especialmente al inicio de clases y durante todo el semestre de manera, ello garantizará la identificación de la necesidad de adecuaciones curriculares e infraestructura para asegurar su bienestar y éxito académico.
- e. Responsable de brindar y facilitar los servicios necesarios de atención, orientación y seguimiento en salud integral (Servicio médico y servicios psicopedagógicos).
- f. Responsable de asignar a un psicólogo especialista para el acompañamiento y seguimiento en Dirección de Experiencia Estudiantil y las áreas que así la requieran.

5.2. PROGRAMAS ACADÉMICOS

- a. Los Directores de los Programas, Director de Escuela de Posgrado o Segundas Especialidades o la persona que este designe deben entrevistarse una vez en el periodo académico con sus alumnos matriculados que presentan discapacidad en coordinación con los Psicólogos especialistas representantes de la Jefatura de Bienestar Estudiantil.

5.3. ADMISIÓN Y REGISTRO

- a. La Universidad, a través de su equipo Comercial, consulta a los postulantes interesados si cuentan con algún tipo de discapacidad, de haber alguna, debe presentar el “Certificado de la Discapacidad” conforme a los requisitos y/o formalidades establecidas en el artículo 76 de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, y, con ello el ejecutivo de ventas procede con el registro en el sistema e informa a él y/o al apoderado acerca de los servicios y recursos disponibles para estudiantes con discapacidad mediante los diferentes canales de contacto de la Universidad.
- b. El equipo Comercial comunicará a Admisión, EEGG y los Programas Académicos sobre la situación del postulante al tener una discapacidad evidente a pesar de que el postulante puede no tener un “Certificado de la Discapacidad” o no aceptar ser registrado con algún tipo de discapacidad.
- c. El equipo Comercial registra y solicita la información de los postulantes con algún tipo de discapacidad como información confidencial y coordina con EEGG los ajustes razonables sobre el examen de admisión para casos particulares.
- d. La Jefatura de Admisión es responsable de validar la documentación de los ingresantes con algún tipo de discapacidad.
- e. Como parte del procedimiento los postulantes con discapacidad serán previamente entrevistados por el área psicopedagógica de la Jefatura de Bienestar Estudiantil, por psicólogos especialistas y por el Director del Programa, Director de Escuela de Posgrado o Segundas Especialidades, según sea el caso, luego de ello deberán realizar el proceso de postulación correspondiente mediante cualquiera de las modalidades vigentes en el UPNW-ADM-REG-001 Reglamento de Admisión.
- f. Como evidencia de las entrevistas se emitirá un informe que deberá ser resguardado en la carpeta del estudiante de ingresar posteriormente.
- g. El listado de ingresantes matriculados con algún tipo de discapacidad es enviado por la Jefatura de Admisión a la Jefatura de Bienestar Estudiantil para su socialización con todas las áreas de atención de la Universidad y programa académico correspondiente, a fin de que se les proporcione servicios de apoyo tanto en infraestructura y tecnología, como asesoramiento académico y las adaptaciones curriculares necesarias.

5.4. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La Jefatura de Infraestructura, es responsable de asegurar la accesibilidad para estudiantes con discapacidad, consignando una serie de condiciones y especificaciones técnicas en la infraestructura, considerando lo siguiente:

- a. Dentro del campus universitario se han diseñado rutas (puertas, rampas, escaleras, ascensores, etc.) y ambientes (aulas, auditorio, laboratorios, oficinas, biblioteca, baños, etc.) accesibles, que permiten el desplazamiento y la atención a las personas con discapacidad.
- b. La Universidad considera espacios de estacionamiento para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad.
- c. Antes del inicio de cada periodo académico, realizará una evaluación exhaustiva de accesibilidad en las instalaciones de todos los locales de la Universidad y, de ser el caso, procederá con la eliminación de las barreras físicas y tecnológicas que identifique.
- d. Al inicio de cada periodo académico, la Dirección Experiencia Estudiantil es la encargada de coordinar las facilidades de acceso y mobiliario especial para los estudiantes con discapacidad durante cada periodo académico en base a su programación horaria, informando a la Jefatura de Bienestar Estudiantil para su evaluación respectiva.

5.5. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

La Jefatura de Bienestar Estudiantil en coordinación con la Dirección de Experiencia Digital, es responsable de asegurar la accesibilidad para estudiantes con discapacidad en el uso de las plataformas educativas. Actualmente, las dos plataformas principales de la Universidad, Wiener Campus y Wiener Zoom, contemplan la posibilidad de acceso y consumo de recursos para estudiantes o docentes con discapacidades auditivas o visuales. Las discapacidades motoras no interfieren por lo general con el uso de estas plataformas por lo que no son consideradas.

a. Wiener Campus:

- **Lector inmersivo de Microsoft:** Mejora la accesibilidad y la comprensión para cualquier lector. Cuando se activa, la página de inicio del curso, las tareas, las páginas y el programa de estudios muestran un botón de Lector inmersivo (Immersive Reader).
- **Verificador de Accesibilidad:** Incorporado en la herramienta Editor de Contenido Enriquecido que comprueba los errores de accesibilidad comunes mientras un educador crea el contenido de su curso.

b. Wiener Zoom:

- **Opciones de subtítulos y transcripción:** Subtítulos generados automáticamente, Zoom Meetings y Zoom Webinars ofrecen subtítulos en directo de forma automática.
- **Configuración de reunión:** Personalización del tamaño de fuente del chat y los subtítulos, Zoom es compatible con los atajos del teclado para una navegación sencilla, es posible utilizar Zoom con un software lector de pantalla y personalizar los anuncios sonoros que se desea escuchar con un control detallado de las alertas del lector de pantalla.

5.6. ADAPTACIONES METODOLÓGICAS

Los Programas Académicos, la Escuela de Posgrado y Segundas Especialidades, en coordinación con la Dirección de Experiencia Digital, son los encargados de realizar las adaptaciones metodológicas y curriculares, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia del estudiante con discapacidad, según su limitación (Artículo 37.1 de la Ley N° 29973).

 Universidad Norbert Wiener	POLÍTICA PARA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	CÓDIGO: UPNW-BES-POL-003
		VERSIÓN: 03

5.7. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La Jefatura de Bienestar Estudiantil es la responsable de sensibilizar a la comunidad universitaria referente a temas relacionados con discapacidad, en coordinación con las siguientes áreas:

- a. **Gerencia de Gestión del Talento Humano (GTH):** Para desarrollar un programa de capacitación continua en temas de inclusión y sensibilización hacia personas con discapacidad, dirigido a todo el personal de la Universidad, principalmente a aquellos que tienen contacto directo con el público, con el propósito de que brinden un trato apropiado a las personas con discapacidad.
- b. **Dirección de Gestión y Desarrollo Docente (DGDD):** Incluyendo como punto de agenda de la inducción docente, información referente a estrategias pedagógicas adecuadas enfocadas en personas con discapacidad.
- c. **Programas Académicos:** Para realizar charlas informativas enfocadas en temas de inclusión de personas con discapacidad, dirigida a todos los estudiantes, docentes durante la 2da semana de clases
- d. **Responsabilidad Social:** Promover la Responsabilidad Social Universitaria a través de charlas de sensibilización, enfocadas en la inclusión de personas con discapacidad, con el objetivo de crear un entorno que beneficie a toda la comunidad universitaria.

Asimismo, todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad son responsables también de propiciar la integración de los estudiantes con discapacidad a la comunidad universitaria y respetar su privacidad.

5.8. PRIORIDAD DE ATENCIÓN

- a. El personal administrativo que realice funciones de atención directa al público deberá identificar a las personas con discapacidad, prescindiendo del "Certificado de la Discapacidad" y brindarle atención inmediata.
- b. Se utilizará un lenguaje claro, sencillo y cordial para comunicarse con la persona. Además, se respetarán los tiempos y formas de interacción sin interrumpir ni cuestionar evitando completar sus expresiones o terminar el mensaje que quieren emitir, con actitudes de escucha activa que incluya la percepción del lenguaje no verbal, atención y con respeto de sus iniciativas de actuación.
- c. Evitar el uso de frases y/o palabras estigmatizantes (diminutivos u otros) hacia la persona con discapacidad.
- d. El personal puede utilizar formas adicionales de comunicación como imágenes, símbolos, lenguaje de señas, multimedia y tecnologías de la información para facilitar la comunicación.
- e. Si la persona discapacitada es derivada a otra oficina, como parte del proceso de atención de su solicitud, el personal administrativo será responsable de acompañarlo o solicitar el apoyo del personal de seguridad para su traslado, alertando que la persona deberá tener prioridad de atención.
- f. Al momento de despedirse, el personal deberá agradecer con cordialidad su visita y despedirse de forma respetuosa.

5.9. SERVICIOS ACADÉMICOS

- a. **Coordinación de Gestión Curricular, Programación Horaria y Matricula:**
 - En base al registro de ingresantes con algún tipo de discapacidad, seleccionará los ambientes y locales que faciliten su traslado y acceso durante el periodo académico en curso e informará a los estudiantes a través de sus Programas Académicos.
 - Facilitará a los estudiantes con discapacidad preferencia al momento de su matrícula, a fin de que puedan armar un horario adecuado a sus necesidades por

 Universidad Norbert Wiener	POLÍTICA PARA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	CÓDIGO: UPNW-BES-POL-003
		VERSIÓN: 03

temas con relación a terapias, consultas con su médico o para facilitar su sencillo traslado hacia la Universidad.

- Las fechas de matrícula preferencial son incluidas en el calendario académico general publicado en el Portal de Transparencia de la Universidad.

b. Dirección de Experiencia Estudiantil:

- Gestiona el programa de tutorías a los estudiantes con discapacidad y reporta al Director del Programa, Director de Escuela de Posgrado o Segundas Especialidades correspondiente sobre su participación.
- Realiza seguimiento de las asistencias a clases y en caso de ausencia contactan el estudiante para conocer el motivo, de estar vinculado con su condición, se informará inmediatamente a la Jefatura de Bienestar Estudiantil para conocimiento y consideración de ajustes razonables en los entregables de las asignaturas en las que se encuentre matriculado.

c. Jefatura de Responsabilidad Social:

- Elabora el plan de inclusión, que consigne estrategias para promover la participación de alumnos con discapacidad en las actividades universitarias, tomando en consideración los diferentes tipos de discapacidad de los alumnos matriculados.

d. Defensoría Universitaria:

- Es tutelar de los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria; por lo que es responsable de realizar seguimiento a los estudiantes con discapacidad para conocer y atender las incidencias que formulen.
- El acto de discriminación será derivado al Defensor Universitario, para su atención y trámite correspondiente. De ser el caso, el infractor será derivado a las instancias correspondientes conforme a la normativa vigente aplicable a cada tipo de infractor.
- Brinda información al estudiante respecto a los reglamentos y deberes dentro de la Universidad, a los cuales se encuentra afecto independientemente de su condición.

5.10. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

- La Jefatura de Bienestar Estudiantil realizará una evaluación semestral de la efectividad de la política y el protocolo, con la participación de las partes interesadas, y se realizarán ajustes y mejoras según sea necesario.
- La Jefatura de Responsabilidad Social, identifica las oportunidades de mejora y junto a la Jefatura de Bienestar Estudiantil proponen un plan de acción que se ejecutará antes del inicio del siguiente periodo académico.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión N.º	Sección modificada	Cambio realizado	Responsable del cambio	Fecha
1	No aplica	- Edición inicial del documento.	Jefe de RRAA	09/08/2021
2	1.Objetivo 2.Alcance 4.Definiciones 5.Políticas	- Se detalla el acceso, participación e inclusión social y académica en el objetivo. - Se añade alcance 2.2. - Se agregan definiciones. - Se modifica toda la sección de políticas.	Secretaría Académica	13/11/2023
3	5.Políticas	- Se actualizaron los cargos de los colaboradores involucrados.	Jefe de Bienestar Estudiantil	16/12/2024

7. ANEXOS

No aplica.